

RESOLUCIÓN No. 284 DE 2018

"Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

La Directora General (E) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone: que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Igualmente, señala que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." Que, de igual forma, el artículo 269 establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

09



RESOLUCIÓN No. 284 DE 2018 HOJA No. 2 de 11

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON y fijar su reglamento de funcionamiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

TÍTULO 1

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

CAPÍTULO 1

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

Artículo 1. *Adopción del Modelo.* Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Instituto, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.

Artículo 2. *Objetivos del Modelo.* El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite al Instituto mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano;
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones;
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua;
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación y regulación.* La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO 2

SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 4. *Sistema de Gestión.* Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.



RESOLUCIÓN No. 284 DE 2018 HOJA No. 3 de 11

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

CAPÍTULO 4

OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 5. Dimensiones del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. Dimensión 1. Talento Humano
2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
4. Dimensión 4. Evaluación de resultados
5. Dimensión 5. Información y Comunicación
6. Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Dimensión 7. Control Interno

Parágrafo. Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 8º y 9º de la presente Resolución.

Artículo 6. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Artículo 7. Implementación de las Políticas. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se registrarán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, proyectos, estrategias y documentación establecida para el desarrollo de sistema de gestión y desempeño Institucional.

RESOLUCIÓN No. 284 DE 2018 HOJA No. 4 de 11

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo previstos en el artículo 10º de la presente Resolución:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política	Proceso
1. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Subdirección de Desarrollo Humano	Gestión de Desarrollo Humano
	Integridad		
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Dirección General Oficina Asesora de Planeación	Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección Técnica Administrativa y Financiera Oficina Asesora de Planeación	Gestión Financiera
3. Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro: Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación	Gestión de Mejoramiento
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Gestión Financiera
	Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información	Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Gestión Tecnológica y de la Información Comunicaciones
	Seguridad Digital	Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Gestión Tecnológica y de la Información
	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Gestión Jurídica
	Relación Estado Ciudadano: Servicio al ciudadano	Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Atención a la Ciudadanía
	Racionalización de Trámites	Oficina Asesora de Planeación	Planeación
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Planeación	Planeación
	Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto	Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Gestión Tecnológica y de la Información Comunicaciones
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación	Planeación Seguimiento y evaluación a la gestión
5. Información y Comunicación	Gestión Documental	Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Gestión Documental
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Oficina Asesora de Planeación Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Planeación Comunicaciones Gestión Tecnológica y de la Información
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativo	Modelo Pedagógico
7. Control Interno	Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno Oficina de Control Interno	Seguimiento y evaluación a la gestión

RESOLUCIÓN No. 284 DE 2018 HOJA No. 5 de 11

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional y del Distrito Capital.

CAPÍTULO 5

RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 8. Responsables del Sistema de Gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, se encuentra cargo de los servidores públicos que lideren las siguientes instancias y sus respectivas responsabilidades:

1. Dirección General, Subdirecciones y Jefaturas de Oficinas Asesoras son responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
2. Las Subdirecciones, Jefaturas de Oficinas Asesoras, Responsables de Área/Dependencia/Unidad de Protección Integral (UPI) y equipos de Área/Dependencia/UPI, son responsables de implementar el Sistema de Gestión a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
3. Servidores Públicos del IDIPRON y terceros vinculados con el Instituto, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

CAPÍTULO 6

INSTANCIAS DEL MODELO

Artículo 9. Instancias del Modelo. Las instancias que hacen parte del Modelo, serán el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y los equipos interdisciplinarios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que funcionarán en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

TÍTULO 2

CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 10. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

RESOLUCIÓN No. 284 DE 2018 HOJA No. 6 de 11

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

Parágrafo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 11. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

CAPÍTULO 2

Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Artículo 12. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON está integrado por las personas que se encuentren a cargo de las siguientes instancias:

1. Dirección General, quien lo presidirá
2. Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
3. Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
4. Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa
5. Oficina Asesora Jurídica
6. Oficina de Control Interno (invitado permanente)
7. Oficina Asesora de Planeación, quien actuará como Secretaría del Comité

Parágrafo. La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento, salvo la delegación que por fuerza mayor o caso fortuito efectúe el/la Director/a General de la entidad.

Artículo 13. Objetivo del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Artículo 14. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaria técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON será ejercida por el/la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 15. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.



RESOLUCIÓN No. 284 DE 2018 HOJA No. 7 de 11

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
11. Las demás asignadas por la Dirección General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo 16. Sustitución de Comités y creación de equipos interdisciplinarios. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, sustituye los comités que hasta el momento se encontraban en vigencia (teniendo en cuenta el parágrafo del Artículo 4, Capítulo 2, Título 1) y para ello conforma **equipos interdisciplinarios** quienes asumen las funciones que indique este Comité. Ver Anexo 1

Los Comités que continúan vigentes, tendrán agenda, actas y sesiones propias, en cumplimiento de la normatividad que les sea aplicable.

Artículo 17. Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 18. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.

28



RESOLUCIÓN No. 284 DE 2018 HOJA No. 8 de 11

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 19. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las planillas de asistencia.
3. Suscribir las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

Artículo 20. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

CAPÍTULO 3

Reuniones y funcionamiento

Artículo 21. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de cualquiera de sus integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la Presidencia del Comité o por la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, Cra. 27A No. 63B – 07

Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 284 DE 2018 HOJA No. 9 de 11

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

Artículo 22. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaría con una antelación de por lo menos 5 días hábiles.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos 3 días hábiles. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

Artículo 23. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 1. La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON o quien haga sus veces será invitada permanente con voz pero sin voto.

Parágrafo 2. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos o contratistas que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará la Secretaría Técnica a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo 24. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.

Artículo 25. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El Secretario Técnico deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario Técnico y a los demás miembros del Comité su decisión. Esta remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término

RESOLUCIÓN No. 284 DE 2018 HOJA No. 10 de 11

Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

- sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio de la Presidencia proceden, y la Secretaría Técnica enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.
 5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, la Secretaría Técnica informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las 24 horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.
 6. Las actas de las reuniones virtuales deben ser firmadas por la Presidencia y Secretaría Técnica, así como sus miembros deben firmar la planilla de asistencia.

Parágrafo. La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

Artículo 26. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, la Presidencia del Comité toma la decisión.

Artículo 27. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que para casos particulares, puedan delegar en la Presidencia la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Artículo 28. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por la Presidencia y la Secretaría Técnica y los miembros del Comité deben firmar en la lista de asistencia.

CAPÍTULO 4 Varios

Artículo 29. Modificación del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Director/a General de IDIPRON, a iniciativa de cualquiera de los integrantes del Comité y aprobado en un debate.

Cra. 27A No. 63B - 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 284 DE 2018 HOJA No. 11 de 11

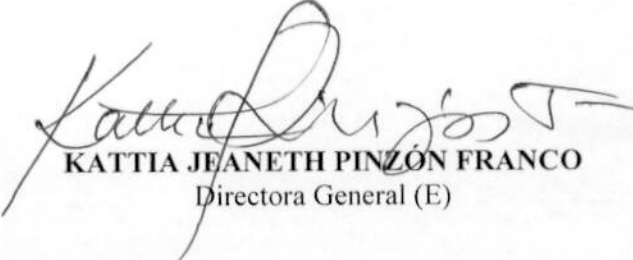
Continuación de la resolución

"Por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se integra y establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

Artículo 30. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


KATTIA JEANETH PINZÓN FRANCO
Directora General (E)

128 JUN. 2018

Proyectó Katherine Betancur García, Profesional Oficina Asesora de la Planeación 
Revisión Técnica: Mauricio Díaz Lozano, Subdirector Administrativo, Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
Juan José Londoño Pabón, Subdirector Operativo, Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa 
Lemmy Humberto Solano Julio, Subdirector, Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Luis Orlando Barrera Cepeda, Jefe Oficina de Control Interno
Kattia Jeaneth Pinzón Franco, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ligia Stella Rozo Reina, Asesor (E) Oficina Asesora de Planeación
Revisión Jurídica: Jesús Leandro Tarazona Moncada, Profesional Contratista, Oficina Asesora Jurídica
Wilson Guzmán Olaya, Jefe Oficina Asesora de Jurídica 
Jesús Leandro Tarazona Moncada, Profesional Contratista de la Oficina Asesora Jurídica